Al contestar refiérase
al oficio No. **12745**

21 de setiembre, 2026
**DFOE-LOC-1346**

Señora
Sandra Hernández Chinchilla
Secretaria del Concejo Municipal
shernandez@muniparrita.go.cr

Señor
Roberto Rimola Real
Alcalde Municipal
rrimola@muniparrita.go.cr
**MUNICIPALIDAD DE PARRITA**
Puntarenas

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 2-2026 de la Municipalidad de Parrita

La Contraloría General recibió el oficio n.° DAM-526-2026 del 19 de agosto de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2026 de la Municipalidad de Parrita, por la suma de ₡275,5 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de superávit específico, para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, Código Municipal n.° 7428 e outras leis conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 039-2026 celebrada el 17 de agosto de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.° 10159.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP.

**1. Se aprueba**:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit específico por un monto de ₡275,5 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.° 036-2026, celebrada el 27 de julio de 2026, remitida mediante el SIPP.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 2-2026 por la suma de ₡275,5 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
**Gerente de área**

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
**Fiscalizadora Asociada**

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Sra. Patricia Vindas Delgado, Encargada de Presupuesto, pvindas@muniparrita.go.cr
Sr. Heiner Eduardo Calderón Umaña, Auditor Interno Municipal, gcalderon@muniparrita.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026005954

NI: 17914, 18908, 20186, (2026)

G: 2026003592-1